

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2018-00154
DEMANDANTE	TITULARIZADORA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FREDYS ANTONIO GONZALEZ RUIZ
FECHA	MARZO 24 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez informándole que, dentro del proceso referenciado, la apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado el cambio del auxiliar de la justicia – secuestre –. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad - Atlántico. marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho escrito de fecha 06 de marzo de 2.023, presentado por la doctora MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en el que solicita remover a la Auxiliar de la Justicia designada para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de litigio dentro del presente proceso.

Revisada y estudiada la anterior solicitud, se tiene que para la diligencia de secuestro fue expedido despacho comisorio N. 044 del 30 de julio de 2.021 y dentro del mismo se designó como secuestre a la señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, quien se encuentra inscrita en el listado actual de auxiliares para la justicia (2.021 – 2.023), dentro de la categoría 1, 2 y 3 y quien puede ser contactada a través de los siguientes medios: **CALLE 67 No. 44 - 18 en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, Celulares No. 301-3307453 – 313-2952443 y correo electrónico margarita.abogados@outlook.com.**

De conformidad a lo expuesto, este Juzgado no accederá a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, y por el contrario, se ordenará requerir a la auxiliar de la Justicia – Secuestre –, señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, para que se sirva cumplir con la designación realizada.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud de fecha 06 de marzo de 2.023, en el sentido de remover a la Auxiliar de la Justicia, señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. REQUIÉRASE a la secuestre nombrada; señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, para que cumpla con las funciones y deberes que le imponen su cargo, a fin de adelantar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia. Por secretaria, elabórese el correspondiente oficio comunicando tal decisión y remítase al correo electrónico de la auxiliar de la justicia y de la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Angela Ines Pantoja Polo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9563ecc7908f8e6722e44691a0eba91e42b4300c90d970f15957dc0c2e83188f**

Documento generado en 24/03/2023 01:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTRONICO No. **025**

SOLEDAD, **MARZO 27 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO